

Radicación: N° 2016-287
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Martha Lucia Quintero de Aguirre
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-287
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA LUCIA QUINTERO DE AGUIRRE
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Mediante auto de fecha 4 de Julio de 2017, el Despacho decretó el desistimiento tácito de la demanda, por no haber efectuado la parte demandante el pago de los gastos procesales, dentro de las oportunidades fijadas en la Ley, decisión que fue notificada en debida forma a la parte accionante en estado del 5 de Julio de 2017.

Dentro del término de ejecutoria de la providencia, el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 6 de Julio de 2017, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, adjuntando al mismo copia del recibo de consignación de los gastos procesales, los cuales fueron allegados por la parte actora al Juzgado el 22 de Junio de 2017, pero no fueron agregados al proceso oportunamente, tal y como se observa en el informe rendido por la citadora del Juzgado y que obra a folio 119.

Conforme lo anterior, se repondrá el auto del 4 de Julio de 2017 y en su lugar ordenará continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué